



Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Febrero del 2019

VISTO:

El Expediente 19MP- 02111-00 el cual contiene el Memorando No. 036-DPSM-HHV-2019, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, sobre aprobación del **PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PROGRAMA FAMILIAS – SALUDABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA ESTE 2019: DIMENSION PSICOSOCIAL**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 — Decreto Legislativo que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Plan de Entrenamiento de Facilitadores Programa Familias–Saludables de los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Este 2019: Dimensión Psicosocial, tiene como Objetivo General: Contribuir con el desarrollo de las familias peruanas como unidad básica social, adoptando comportamientos y generando entornos saludables en interrelación con la comunidad, municipio, instituciones educativas y el centro laboral; y como Objetivos Específicos: capacitar al personal de salud en la promoción y prevención de la salud mental de las familias, propiciar en las familia el desarrollo de entornos saludables permitiéndoles ampliar sus capacidades y que sus miembros tengan autonomía sobre su salud, entre otros;

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita aprobación del acotado Plan de Entrenamiento, para su posterior remisión a la DIRIS Lima - Este, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PROGRAMA FAMILIAS – SALUDABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA ESTE 2019: DIMENSION PSICOSOCIAL; el cual consta de seis (06) páginas y que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar al Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan de Entrenamiento.

Artículo Tercero.- La Oficina Ejecutiva de Administración dispondrá las acciones necesarias para la ejecución del indicado Plan de Entrenamiento, que se aprueba con la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499-R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA.
DPSM.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.

**PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PARA EL PROGRAMA DE
FAMILIAS SALUDABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA
DIRIS LIMA ESTE 2019: DIMENSION PSICOSOCIAL**

**RESPONSABLES: EQUIPO DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA SALUD
DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"**

**ELABORADO POR: LIC. MELBA SEGURA VENEGAS
LIC. LOURDES AYALA MINAYA**

LIMA, PERÚ – 2019

PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PARA EL PROGRAMA DE FAMILIAS SALUDABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA ESTE 2019: DIMENSION PSICOSOCIAL

I. INTRODUCCION

La promoción de la salud es un proceso que busca generar los mecanismos organizativos, administrativos, y políticos que faciliten a las personas y grupos tener mayor control sobre su salud y mejorarla.

Inspirados en este principio la promoción de la salud en las familias, se orienta a desarrollar capacidades y estilos de vida saludables tanto a nivel de los miembros de la familia como de la comunidad a la cual pertenecen. El cuidado de la primera infancia es fundamental, a corto, mediano y largo plazo, considerando que los niños y niñas constituyen el grupo poblacional mayoritario en nuestro país.

El eje fundamental del plan de capacitación es la construcción y reconstrucción del modelo de crianza y con ello, el desarrollo de la resiliencia, la autonomía, la creatividad y la salud mental.

En este marco, el Departamento de Promoción de Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán elabora éste programa de Capacitación con la finalidad de fortalecer la salud mental de las familias y que estas asuman un rol activo desde un enfoque preventivo promocional.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.
- Decreto Legislativo N° 1166, que aprueba la conformación y funcionamiento de la Redes Integradas de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad"
- Resolución Ministerial N° 402-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".



- Resolución Ministerial 277-2005/MINSA, que aprueba el “Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas”.
- Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, que aprueba el "Programa de Municipios y Comunidades Saludables”.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la salud en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental”.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

- Contribuir con el desarrollo de las familias peruanas como unidad básica social, adoptando comportamientos y generando entornos saludables en interrelación con la comunidad, municipio, instituciones educativas y el centro laboral.

Objetivos Específicos

- Capacitar al personal de salud en la promoción y prevención de la salud mental de las familias peruanas.
- Propiciar en la familia el desarrollo de entornos saludables permitiéndoles ampliar sus capacidades y que sus miembros tengan autonomía sobre su salud.
- Fortalecer el cuidado de la salud mental con enfoque comunitario, priorizando grupos de condición vulnerable.
- Fortalecer las competencias de los responsables de promoción de la salud, a fin de que realicen el efecto multiplicador a sus agentes comunitarios a través de capacitaciones en temas de promoción y prevención de la salud mental.
- Propiciar que los miembros de la familia participen activamente en los diferentes procesos que contribuyan con su desarrollo.
- Asesorar a los responsables de promoción de salud mental en la elaboración del Plan de Promoción de la Salud de las Familias y Viviendas de su establecimiento, con la finalidad que sea implementado por sus agentes comunitarios en las familias de su jurisdicción (familias seleccionadas).

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se capacitará a los responsables de promoción de la salud de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la DIRIS Lima-Este priorizados en el Plan de Acompañamiento clínico Psicosocial y de Gestión 2019.



V. METODOLOGIA

El presente plan se llevará a cabo siguiendo los lineamientos del Programa de Familias y Viviendas Saludables del MINSA (2006), que viene a ser una herramienta preventiva promocional en la atención primaria.

Se desarrollarán IV módulos de capacitación a lo largo de 05 sesiones expositivas con un enfoque participativo, empleando técnicas lúdicas, reforzando habilidades y buscando alternativas de solución (juego de roles, dinámicas grupales, lluvia de ideas, etc.). Cada módulo tendrá una duración de 6 horas cronológicas. La programación de los módulos será mensual (un martes al mes) y se llevarán a cabo en el DPSM del hospital Hermilio Valdizán.

MÓDULO	SESIONES	CONTENIDO TEMATICO
I (Marzo)	01	Sensibilización: Se realizarán diversas actividades de comunicación e información que permitan despertar el interés, motivar a la participación y lograr el compromiso del personal de salud.
	02	Diagnóstico familiar: Aplicación de las Ficha de Autodiagnóstico familiar y Ficha de Comportamientos y Entornos Saludables.
II (Abril)	03	Elaboración del Plan de Promoción de la Salud de las Familias y Viviendas: Se brindará asesoría a los responsables de promoción de cómo deberán elaborar su Plan de Promoción de la Salud de las Familias y Viviendas de acuerdo a las necesidades de su comunidad y de cómo deberán realizar el seguimiento, monitorio y evaluación del mismo a través del uso de indicadores.
III (Mayo)	04	Eje temático 1: Habilidades para la vida en cada uno de sus miembros: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de uno mismo (autoestima) • Manejo de Sentimientos y Emociones • Relaciones Interpersonales • Solución de Problemas y Conflictos • Manejo de Tensiones y Stress • Toma de decisiones • Pensamiento Crítico • Pensamiento Creativo • Comunicación Asertiva Empatía
IV (Junio)	05	Eje temático 2: Promoción de la salud mental, cultura de paz y buen trato: <ul style="list-style-type: none"> • Pautas de crianza y buen trato entre los miembros de la familia de acuerdo a etapa evolutiva de la familia. • Manejo de conflictos • Autoestima familiar: Relaciones y comunicación entre miembros de la familia • Relaciones con vecinos: Organización y comunicación vecinal.



VI. RECURSOS DE LA CAPACITACIÓN

❖ Recursos Humanos:

1. Diana Dextre Cieza	Enfermera
2. Lourdes Ayala Minaya	Trabajadora Social
3. Melba Segura Venegas	Trabajadora Social
4. Limber Sánchez Villanueva	Psicólogo
5. Brislenda Villanueva Castilla	Psicólogo
6. Juan Carlos Rojas Delgado	Psicólogo
7. Médicos Residentes Rotantes	

❖ Recursos Materiales:

- 01 laptop
- 01 Proyector Multimedia
- 01 Cámara fotográfica digital
- Plumones
- Limpiatipo
- Papelógrafos
- Millar de Papel bond A-4
- Plumones de punta gruesa de diversos colores
- Plumones de pizarra acrílica
- Mota
- Lapiceros azules
- Cinta adhesiva Masking tape
- Cartulina de diversos colores
- Fólderes manila A-4
- Caja de clips

VII. PRESUPUESTO

El Plan se llevará a cabo con presupuesto de la DIRIS Lima Este y del Hospital Hermilio Valdizán.

VIII. ESTRATEGIAS

- Coordinar y establecer acuerdos con los responsables de salud mental y de promoción de la salud de la DIRIS Lima Este para la ejecución del presente plan.
- Coordinar con el responsable de Promoción de la DIRIS Lima Este para la implementación del Plan a los Agentes comunitarios de los establecimientos y una vez capacitados sea implementado a las familias seleccionadas de su jurisdicción.



IX. EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Hospital Hermilio Valdizán:
 - Evaluación teórica: Pre – Post Test
 - **Certificación:** A promotores que cumplan con el 100% de asistencia y nota mínima aprobatoria en el Post - Test
2. DIRIS Lima Este:
 - **Monitoreo:**
 - Aplicación de los programas por parte de los profesionales a agentes comunitarios capacitados.
 - Implementación del programa a las familias seleccionadas de su jurisdicción.

X. RESULTADOS

Se entregara un informe Final. La capacitación será certificada al término del proceso.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- http://bvs.minsa.gob.pe/local/promocion/151_guiafam.pdf%20
- http://bvs.minsa.gob.pe/local/promocion/150_progfam.pdf

Ministerio de Salud
"Hospital "Hermilio Valdizán"
Lic. LOURDES AYALA MINAYA
Trabajadora Social
C.T.S.P. 1676

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
Dr. Jean Néstor Del Prado Murillo
Jefe Departamento de Promoción
de la Salud Mental
C.M.P. 46383

Dr. Julia Segura Vargas
Trabajadora Social

